



GRUPO DE TRABAJO PARA EL IMPULSO  
DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA  
Resolución de 10 de mayo de 2006

# **PLAN DIRECTOR PARA EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

## **RESUMEN**

### **Mayo 2007**



## INDICE

Introducción .....	1
1. Establecimiento de soluciones comunes y objetivos e iniciativas de refuerzo en relación con los proyectos generales de desarrollo de la administración electrónica en la Administración Pública.....	3
2. Refuerzo de la base organizativa para la elaboración de las políticas del MEH relativas al desarrollo de la AE.....	5
3. Estudio de las repercusiones financieras de los planes y medidas que hayan de acometerse .....	7
4. Actuaciones de la FNMT en materia de AE .....	8
5. Indicadores de progreso de la AE.....	9
6. Propuesta al MAP de las cuestiones que, a juicio del MEH, deben ser incluidas en el proyecto de ley de administración electrónica .....	10
7. Elaboración de normas cuya aprobación corresponda al MEH o a alguno de sus órganos .....	12
8. Revisión de la organización y medios de los centros informáticos .....	13
9. Actuaciones informativas y de coordinación para los órganos periféricos de economía y hacienda tendentes al establecimiento de criterios comunes sobre la utilización de las nuevas tecnologías en los servicios territoriales .....	15
10. Creación de instrumentos de comunicación internos destinados a promover el conocimiento, utilización e iniciativas en materia de uso de las nuevas tecnologías .....	17
11. Calidad y auditorías TIC.....	18
12. Definición del marco de seguridad básico de la AE del departamento.....	20
13. Redefinición de las funciones, requisitos, ámbito y ubicación de los archivos electrónicos.....	22
14. Adopción de los estándares, protocolos o formatos a los que deben ajustarse los documentos o la firma electrónica con el fin de garantizar la interoperabilidad .....	23
15. Establecimiento de criterios relativos a los formatos admisibles para los distintos tipos de documentos destinados a garantizar su lectura e interoperabilidad futuras .....	24
16. Registro telemático .....	25



17. Plataforma de pagos no tributarios .....	26
18. Establecimiento de criterios estables respecto a la validación de la firma electrónica para los próximos años.....	27
19. Clarificación en el uso y desarrollo de los sistemas de notificación telemática .....	28
20. Habilitar un sistema de datación o sellado de tiempo utilizable en los procedimientos que lo requieran.....	29
21. Regulación y establecimiento de un registro de apoderamientos.....	30
22. Puesta en explotación de herramientas, estándares, componentes e información para la gestión electrónica de propósito general .....	31
23. Generalización de la admisión del DNle en el MEH .....	33
24. Revisión de la intranet ministerial y de su enlace con otras intranets departamentales .....	34
25. Centro de atención a usuarios .....	35
26. Construcción de un centro de respaldo .....	37
27. Distribución generalizada de las tarjetas soporte de firma a los empleados del departamento .....	38
28. Disponibilidad generalizada de los equipos adaptados al uso de las nuevas tecnologías.....	39
29. Definición del mapa de necesidades para el trabajo a distancia y el trabajo en movilidad.....	40
30. Dotación de DNle a personas de todos los ámbitos del departamento que tengan responsabilidades de desarrollo de aplicaciones que admitan dicho instrumento de autenticación o firma .....	41
31. Realización de encuestas periódicas para la medición de los conocimientos, actitudes y formación de los funcionarios en relación con las nuevas tecnologías .....	42
32. Establecimiento de ayudas para la utilización particular de las nuevas tecnologías por los funcionarios del departamento.....	43
33. Realización de esfuerzos formativos sobre el uso de las nuevas tecnologías .....	44



# PLAN DIRECTOR PARA EL IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## RESUMEN

---

## INTRODUCCIÓN

La Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y de Economía, y de la Subsecretaría, de 10 de mayo de 2006, por la que se creó un Grupo de Trabajo para el Impulso de la Administración Electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda (GTIAE), determinó en su apartado cuarto que el GTIAE debería someter a la aprobación del Comité de Dirección del Departamento:

- Un Plan Director (PDAE), de delimitación de las principales necesidades y problemas a resolver, y las acciones que se deberán acometer, y
- Un Plan de Impulso de la administración electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda (PIAE), respecto al que se determinaba su contenido mínimo.

La separación de ambos planes está justificada por su distinta naturaleza y objetivos:

- El PDAE pone su atención en la detección y remoción de los obstáculos comunes que, de alguna forma, pueden frenar el desarrollo de la administración electrónica (AE) en el Ministerio de Economía y Hacienda (MEH). Su elaboración persigue facilitar el futuro trabajo en esta materia, fundamentándolo en unas bases más sólidas, simplificando y haciendo más económico el desarrollo de proyectos futuros.
- El PIAE es un conjunto de proyectos específicos de AE que determina las inmediatas áreas de atención preferente del Departamento.

El PDAE, que fue objeto de aprobación por las Autoridades del Ministerio en el mes de julio de 2006, establecía:

*“En primer lugar y como trabajo más urgente, deberán detectarse los principales obstáculos, ya sean jurídicos, tecnológicos, instrumentales o de cualquier otra índole, que están dificultando en estos momentos el avance en materia de AE, con la finalidad de, dando a los mismos las soluciones*



*adecuadas, conseguir una base sólida sobre la que avanzar en el desarrollo de proyectos significativos en la materia.*

*Precisamente, el objetivo fundamental del presente Plan director es la realización del diagnóstico inicial de estos problemas, cuya resolución deberá ocupar los esfuerzos principales del Grupo en los meses inmediatos siguientes”.*

Para abordar esta necesidad se identificaron 33 acciones a llevar a cabo, definiendo para cada una un planteamiento del problema y unas acciones a emprender, que constituye un programa de trabajo en el que el GTIAE ha trabajado en el segundo semestre de 2006 y en el que se trabajará a lo largo del año 2007 por el mismo GTIAE y por la Comisión Ministerial de Administración Electrónica (CMAE).

El presente documento es un resumen del Informe de Ejecución del PDAE presentado por el GTIAE de trabajo a las autoridades del Departamento en el mes de diciembre de 2006. En el mismo y en relación con cada Acción se sintetiza en un primer apartado el contenido del PDAE para, a continuación, dar una referencia de los trabajos realizados hasta la fecha.

Abril 2007



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 1: ESTABLECIMIENTO DE SOLUCIONES COMUNES Y OBJETIVOS E INICIATIVAS DE REFUERZO EN RELACIÓN CON LOS PROYECTOS GENERALES DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El Gobierno ha aprobado diversos Planes que incluyen medidas relativas al desarrollo de la AE, como son el Plan AVANZA, refrendado en Consejo de Ministros el 4-11-2005, y el Plan MODERNIZA, aprobado en Consejo de Ministros el 9-12-2005. En desarrollo de los anteriores Planes, el Consejo Superior de Administración Electrónica (CSAE) refrendó el denominado Plan CONECTA. Adicionalmente, se han perfilado nuevas medidas de alcance general en el "Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de la AE en la Administración General del Estado" y en diversas decisiones del CSAE.

Desde la perspectiva del MEH ha resultado preciso realizar un análisis en profundidad y sistemático de todas las medidas contenidas en los mismos, con el objetivo de poner de manifiesto los problemas que en determinados casos pueden suscitar, así como para prever las acciones complementarias necesarias para que la aplicación de dichos planes en el MEH pueda rendir plenamente el fruto que se espera de los mismos.

Con independencia de lo expuesto, se entendió que Ministerio debía acometer de forma más coordinada su relación con otros ámbitos de la Administración en la puesta en comunicación de sus respectivas administraciones electrónicas y el desarrollo de planes coordinados con dichos ámbitos públicos externos, reforzando estas relaciones ya no sólo por los beneficios que pudieran derivar de las mismas, sino por su efecto positivo en el desarrollo de la AE en el sector público. Estas relaciones en la gestión automatizada se están ya produciendo o están siendo objeto de estudio respecto a muy diversos ámbitos (con el Consejo General del Poder Judicial, con las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, etc.). Detectar estas posibilidades y extender en lo posible su alcance dentro del Departamento es algo de lo que el Plan debería ocuparse de forma específica.

En relación con este punto se encomendó al GTIAE:

- a) Establecer criterios coordinados en relación con las fichas sobre acciones del Plan Avanza elaboradas por el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).



b) Estudiar las medidas contenidas en los planes antes mencionados, poniendo de manifiesto:

- Los problemas que pueden suscitar y, en su caso, las sugerencias que deban ser realizadas respecto a dichos planes.
- Las acciones complementarias que entienda procedente realizar con el fin de reforzar la aplicación de dichos planes en el MEH.

c) Estudiar la conveniencia de recomendar políticas o acciones tendentes a intensificar la coordinación interna en las relaciones externas de los diversos Centros destinadas al establecimiento de conexiones de desarrollo de la AE.

## 2. TRABAJOS REALIZADOS

De acuerdo con lo previsto en el Plan, el GTIAE mantuvo reuniones coordinadas con el Ministerio de Administraciones Públicas en relación con las acciones contenidas en las fichas sobre el Plan Avanza, acordando con el mismo el alcance de tales acciones al MEH. Se llegó a un acuerdo en relación con todas las materias, quedando en reserva la coordinación de criterios relativos a las iniciativas en materia de contratación pública, que tendrían que ser concordadas con la D.G. del Patrimonio del Estado, a través del Grupo de trabajo mixto con el MAP para esta materia concreta.

El GTIAE ha estudiado de forma detallada los diversos planes generales sobre AE (Planes AVANZA, MODERNIZA, CONECTA y el "Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de la AE en la Administración General del Estado"), emitiendo informe en relación con sus diversas medidas y su repercusión en el MEH.

Por último, ha de dejarse constancia que, desde el primer momento de su funcionamiento, el GTIAE ha coordinado las posiciones de las distintas representaciones ministeriales en los ámbitos de decisión externos relacionados con la AE, fundamentalmente, pero no de forma única, en el CSAE, su Comisión Ejecutiva y en los grupos de trabajo creados dependiendo de la misma, como son los relativos al proyecto de Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas (LAECAP); el relativo a los estándares de firma electrónica; el creado sobre el buscador para la plataforma 060; factura electrónica, etc.

El GTIAE ha entendido que la ejecución de las acciones mencionadas ha iniciado un marco de relación más coordinado del MEH con el Ministerio de Administraciones Públicas y con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en materia de AE, abriendo las vías para una colaboración más eficaz en el cumplimiento de los acuerdos del Gobierno de aprobación de los Planes antes mencionados, colaboración que ha encontrado en la remodelada CMAE su encaje natural.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 2: REFUERZO DE LA BASE ORGANIZATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MEH RELATIVAS AL DESARROLLO DE LA AE**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la AE, creó en todos los departamentos las Comisiones Ministeriales de Administración Electrónica (CMAE), definiéndolas como los "instrumentos para la coordinación interna de cada departamento en materia de tecnologías de la información y de AE".

La CMAE debería haber sido regulada por Orden Ministerial en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Real Decreto, subsistiendo mientras tanto la Comisión Ministerial de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda regulada por Orden EHA/4025/2004, de 25 de noviembre, aunque ejerciendo las nuevas competencias. En el momento de la aprobación del PDAE se estaba trabajando en un proyecto, pero aún no había sido aprobada la Orden Ministerial reguladora de la CMAE del MEH.

Por otra parte, esta Comisión Ministerial no incluía en su anterior regulación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), pieza esencial en la conformación de la política de AE del Departamento, sobre todo por el interés del traslado de sus experiencias en la materia al resto de la organización ministerial.

En esta cuestión el PDAE determinó dos acciones a emprender:

a) Proceder a la aprobación de la Orden reguladora de la CMAE, atribuyendo a la misma competencias explícitas de elaboración de criterios y políticas en materia de AE. Además, la CMAE debería constituirse en vehículo para informar permanentemente a los organismos y entidades no incorporados a la misma sobre los criterios, decisiones y recomendaciones adoptados en materia de AE, lo que debería hacerse mediante la inclusión en la Intranet del Departamento de un canal de comunicación para dar publicidad a dichos asuntos. Asimismo, se recomendó que la CMAE realizase las funciones de observatorio de la AE del Departamento, manteniendo la información estadística relativa a su desarrollo.

b) Elaborar el "Plan estratégico del Departamento", previsto en el Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, para su elevación a informe del Pleno del CSAE.





## 2. TRABAJOS REALIZADOS

Para llevar a cabo esta acción se elaboró un nuevo proyecto de Orden Ministerial reguladora de la CMAE, con un enfoque claramente inclinado hacia la realización de trabajos y la aprobación de políticas en materia de AE. El proyecto ha asegurado la participación de la AEAT en el intercambio de experiencias y criterios en materia de AE, lo que se resuelve a través de la creación de un grupo de trabajo permanente que refuerce a la Comisión en estos cometidos.

Tras los oportunos informes, tanto en el ámbito del MEH como en el MAP, se dictó la ORDEN EHA/3507/2006, de 8 de noviembre, por la que se regula la composición y funciones de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Economía y Hacienda, que tuvo su reunión constitutiva el día 29 de noviembre de 2006.

La elaboración del Plan estratégico del Departamento ha sido ya acometida por la CMAE, encontrándose en fase avanzada de estudio.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 3: ESTUDIO DE LAS REPERCUSIONES FINANCIERAS DE LOS PLANES Y MEDIDAS QUE HAYAN DE ACOMETERSE**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El desarrollo de proyectos, tanto derivados del PDAE como del PIAE requiere un estudio detallado de los costes en que se va a incurrir, tanto iniciales como de mantenimiento, así como de las fuentes de dicha financiación.

Por ello se encomendó al GTIAE de forma expresa el análisis de la viabilidad financiera de los proyectos.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Tras los estudios realizados se concluyó que la mayor parte de los proyectos contarán con financiación a través de los presupuestos normales previsibles para los diversos Centros. No obstante, el GTIAE ha concretado un grupo reducido de proyectos que requieren financiación adicional, respecto a los que ha elaborado una propuesta motivada con los correspondientes calendarios de financiación a las autoridades del Ministerio para que por las mismas se proceda a adoptar los acuerdos que procedan.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 4: ACTUACIONES DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE EN MATERIA DE AE**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La extensión del uso del DNle, como instrumento de autenticación y firma de las personas físicas, tendrá una incidencia importante sobre el futuro del proyecto CERES (Certificación Española) de la FNMT, dado que, hasta el momento, el certificado CERES ha sido el instrumento de mayor utilización a los efectos indicados.

Sin perjuicio de cuestiones aludidas en otras propuestas del PDAE (notificaciones telemáticas, sellado de tiempo o validación), sería conveniente adaptar cuanto antes la estrategia de la FNMT a la nueva realidad, teniendo en cuenta que está en juego la continuidad de determinados servicios esenciales para el desarrollo de la AE, como son la certificación de personas jurídicas, de organismos, de componentes, o la de personas físicas carentes de la nacionalidad española, a las que no alcanza el DNle.

Por ello, el Plan encomendó al GTIAE, con la colaboración de la FNMT, estudiar los principales problemas asociados a esta materia, determinando los servicios que el Departamento va a necesitar en los próximos años y las condiciones de su prestación, con el fin de que la FNMT pueda elaborar las líneas básicas de su nuevo modelo de negocio bajo la hipótesis de una extensión rápida del DNle.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha mantenido diversos contactos con la FNMT con la finalidad de elaborar conclusiones respecto al contenido de esta acción del PDAE, de gran trascendencia no sólo para el MEH sino para el conjunto de la Administración e, incluso, para el desarrollo de la utilización de las nuevas tecnologías en el sector privado, dado el carácter de motor que la FNMT ha venido asumiendo en los últimos años, cuya continuidad habría que garantizar-

Como consecuencia de ello, la FNMT ha examinado la actual situación del proyecto CERES en todas sus facetas y los riesgos y fortalezas del mismo para los próximos años, elaborando un Plan estratégico en relación con su futuro desarrollo.



# **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

## **ACCIÓN 5: INDICADORES DE PROGRESO DE LA AE**

---

### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La medición de la situación de los diversos servicios en orden al desarrollo de la AE, así como la medición del impacto de las medidas que se adopten en esta materia, requieren contar con un conjunto de indicadores de utilización general observables de forma sencilla a lo largo del tiempo.

Con esta finalidad, el PDAE encomendó al GTIAE el estudio de un conjunto de indicadores de progreso de la AE, estableciendo los criterios para su elaboración y mantenimiento.

### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha elaborado una propuesta de indicadores de carácter sintético susceptibles de ser aplicados con generalidad a las distintas unidades y procesos del Departamento, que ha sido objeto de aprobación por la CMAE, encontrándose actualmente en fase de implantación.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 6: PROPUESTA AL MAP DE LAS CUESTIONES QUE, A JUICIO DEL MEH, DEBEN SER INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La adaptación de la normativa en materia de AE a la realidad presente ha sido acometida por el Gobierno mediante la elaboración de un proyecto de Ley para el Acceso de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas.

Con el fin de apoyar este proceso, el PDAE encomendó al GTIAE elaborar un documento razonado, que se haría llegar al MAP, incluyendo las materias que, a juicio del MEH, deberían ser incluidas en el anunciado proyecto de Ley.

El Plan mencionaba expresamente los siguientes puntos:

- La necesidad de una definición precisa, de aplicación general, de los conceptos de "documento electrónico" y "expediente electrónico".
- Las condiciones generales para la admisión de las autoridades de certificación en la gestión pública y la regulación de un registro de entidades de certificación admitidas.
- Los sistemas de autenticación en la Administración y tipos de certificados electrónicos que se pueden/deben aceptar en la Administración (persona física, jurídica, de Órgano, componente, software, servidor, etc.), y las condiciones de su uso y aceptación.
- La regulación del concepto de sede electrónica, como lugar oficial de prestación de servicios y relación con los ciudadanos.
- La regulación de la automatización de la actividad administrativa.
- La obligatoriedad de la utilización de la firma electrónica por los empleados públicos.
- La regulación de la conversión de los documentos en papel en documentos electrónicos y la eventual destrucción de los documentos originales en papel, así como el proceso inverso.
- La regulación de los cambios de formato de los documentos electrónicos por razones de obsolescencia, cuando dichos cambios puedan afectar a la firma de los documentos.
- Los derechos de los ciudadanos en los acuses de recibo emitidos por los registros telemáticos.



- Las normas delimitadoras básicas del documento electrónico administrativo con valor histórico o documental, a los efectos de su integración en los archivos históricos.
- La regulación de la seguridad y responsabilidades en la constitución de los archivos electrónicos.

## **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para llevar a cabo esta acción se partió de la propuesta formulada por la representación de la AEAT, que fue objeto de debate en la reunión del GTIAE, realizándose una propuesta que fue remitida al MAP en el mes de julio de 2006. Con anterioridad a esta fecha, se había enviado un avance de información sobre esta materia. El MAP constituyó posteriormente un grupo para llevar adelante este proyecto, en el que participaron varios miembros del GTIAE.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 7: ELABORACIÓN DE NORMAS CUYA APROBACIÓN CORRESPONDA AL MEH O A ALGUNO DE SUS ÓRGANOS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El PDAE encomendó al GTIAE promover la elaboración de las normas de carácter interno del MEH para completar el marco normativo de la AE de acuerdo con sus necesidades.

En particular, el Plan determinó que:

- Se procederá a la revisión de la Orden reguladora del Registro Telemático del Departamento en orden a mejorar las garantías de los usuarios y adecuarla a las decisiones que se tomen en relación con los certificados y autoridades de certificación admitidas.
- Se procederá a elaborar el proyecto de la Orden prevista en la Disposición adicional Decimosexta de la Ley General Tributaria, en orden a la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas.

Además, teniendo en cuenta la forma en que se produzca la regulación general que parta de la Ley de Administración Electrónica, podrá hacerse uso de la autorización contenida en la Disposición final Décima de la Ley General Tributaria, en orden a la aprobación de las normas de desarrollo aplicables a las actuaciones y procedimientos tributarios que se realicen por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y las relacionadas con los medios de autenticación utilizados por la Administración tributaria.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Por lo que se refiere a la revisión de la Orden reguladora del Registro Telemático del Departamento, se ha llevado a cabo el estudio inicial del proyecto, incorporando nuevas funcionalidades y creando anexos del Registro destinados a dar cobertura registral a las relaciones interadministrativas y a las relaciones internas. Por otra parte, se agiliza el procedimiento para la introducción de modificaciones en el anexo de la Orden.

La Orden reguladora de la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas deberá desarrollarse en el momento oportuno con el fin de dar la cobertura adecuada a los proyectos de esta área contenidos en el PIAE.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 8: REVISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DE LOS CENTROS INFORMÁTICOS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

Los servicios suministrados por los centros informáticos han crecido de una forma vertiginosa en los últimos años. Además, en algunos casos, como es el de la oficina virtual del Catastro, los nuevos servicios de AE han alcanzado niveles de demanda muy elevados, sin que las organizaciones que los gestionan hayan crecido acompasadamente, ni en recursos ni en instalaciones, llegando en ocasiones a situaciones cercanas a la saturación.

De alguna manera, el establecimiento de metas crecientes en el desarrollo de la AE se ha hecho bajo la hipótesis de que sus costes, instalaciones y recursos no tenían por qué exceder notablemente de los costes operativos tradicionales. Al mismo tiempo, este proceso ha empezado a descargar a los servicios de determinadas tareas tradicionales, sin que este fenómeno haya invitado a pensar en cómo deben ser los procesos de adaptación organizativa para que la AE se convierta, de forma efectiva, en un factor que pueda tener un saldo económico positivo.

Una cuestión adicional particularmente relevante es la relativa al régimen de prestación de servicios del personal de los centros informáticos así como de los centros de atención a los usuarios, concebidos en uno y otro caso, cuando se trata de atender las exigencias de una AE de calidad o a las del creciente teletrabajo, bajo el modelo de 24 horas y 7 días a la semana. En estos casos, no es infrecuente el desfase de las relaciones de puestos de trabajo, que en ocasiones no contemplan de forma adecuada este régimen de prestación de servicios.

Por ello, el PDAE ha establecido entre sus objetivos la realización de un estudio sobre organización, dimensión y medios, limitado a los centros informáticos del Departamento con responsabilidad destacada en la prestación de servicios internos o externos relacionados con la AE que pudieran suscitar problemas en el futuro inmediato. Tratándose de un trabajo que excede de las posibilidades de actuación directa del GTIAE, el Plan encomienda a éste la propuesta de las áreas que el estudio debe abarcar, y los objetivos y alcance del mismo, así como el método más aconsejable para su realización.





## **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha dado cumplimiento a la encomienda del Plan y ha preparado un pliego de prescripciones técnicas de un contrato para la realización por una empresa especializada de un trabajo de consultoría destinado al análisis de la actual organización, dimensión y medios de los servicios informáticos del MEH para el desarrollo de la AE y el cumplimiento de los requerimientos que se derivan de la LAECAP. Igualmente se ha realizado una propuesta respecto al alcance y contenido del estudio.

Estas propuestas han sido sometidas a la consideración de la CMAE, encontrándose actualmente en fase de ejecución.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 9: POLÍTICA PARA IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS SERVICIOS TERRITORIALES**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

En un informe realizado por la Inspección General, basado en una encuesta hecha a un conjunto de Delegaciones de Economía y Hacienda, se pusieron de manifiesto diferencias en el uso dado a las nuevas tecnologías en las distintas Delegaciones, en las que se mantenían diversos criterios respecto a las autorizaciones para el uso de Internet, del uso interno del correo electrónico, etc.

Por otra parte, también se observan diferencias entre los servicios generales de las Delegaciones de Economía y Hacienda, de las Intervenciones Territoriales, Gerencias del Catastro y Delegaciones de Instituto Nacional de Estadística.

Con el fin de unificar la política de utilización de estos instrumentos en la red periférica del MEH, el PDAE encomendó al GTIAE la propuesta de criterios en esta materia.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha elaborado un informe en el que se abordan cuatro aspectos relevantes para el impulso de la AE en los servicios territoriales, para cada uno de los cuales se aportan propuestas concretas:

- Organización y coordinación de acciones en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Se apuesta por mantener la estructura actual, con la debida coordinación de actuaciones a través de la CMAE y el mantenimiento de una web informativa para las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Recursos humanos para la administración de los recursos informáticos asignados a las Delegaciones de Economía y Hacienda. En este punto, las conclusiones definitivas no se tendrán hasta que finalice el estudio sobre la dotación de los centros informáticos.
- Sistemas informáticos de propósito general para los servicios comunes de las Delegaciones de Economía y Hacienda. Se realiza un análisis de la situación actual en relación con los sistemas orientados al registro general, archivo digital, para la gestión de recursos humanos, para la gestión económico presupuestaria, y para la gestión del inventario de bienes en las Delegaciones de Economía y Hacienda, a partir de de la encuesta remitida a los Delegados de Economía y Hacienda.



- Guía de buenas prácticas en la utilización de los recursos informáticos de las Delegaciones de Economía y Hacienda. Se ha elaborado una guía de buenas prácticas en la utilización de los recursos informáticos asignados. Se considera que esta guía deberá ser aplicable en todo el ámbito organizativo de las Delegaciones, incluyendo entre otros a los servicios dependientes de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Catastro o INE. Asimismo se plantea una política concreta de restricción de accesos a determinadas categorías de contenidos de Internet, en un contexto general de acceso de todos los empleados de los servicios territoriales a este recurso. La Guía se someterá al conocimiento y, en su caso, aprobación de la CMAE.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 10: CREACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS DESTINADOS A PROMOVER EL CONOCIMIENTO, UTILIZACIÓN E INICIATIVAS EN MATERIA DE USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La superación de los obstáculos culturales al desarrollo de la AE requiere no sólo acciones formativas, sino una acción continuada de comunicación y participación diseñada al efecto.

Por ello, el PDAE encomendó al GTIAE la adopción de iniciativas tendentes al incremento de información a las organizaciones en materia de AE, así como para la captación sistemática de las sugerencias del personal en esta misma materia.

Independientemente de lo anterior y de forma lo más inmediata posible, se determinó la creación de un sitio web destinado a informar a todos los Centros del Departamento y a sus unidades periféricas respecto al contenido y avance de los trabajos del GTIAE.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Se han preparado dos sitios web en los que se comparte y hace pública información: un sitio privado del GTIAE al que tienen acceso los miembros del GTIAE, y en el se han ido publicando todos los documentos de trabajo del GTIAE; y un sitio de acceso amplio, aunque no libre, para la información a los centros directivos sobre el desarrollo del Plan. Posteriormente, estos mismos criterios han sido adaptados a los trabajos de la CMAE en la que se ha integrado el GTIAE.

Por lo que se refiere a la posible existencia de sistemas de información y sugerencias, el GTIAE entendió que debían resolverse en el marco del rediseño de la Intranet departamental, acción que ha sido decidida por el Consejo Editorial del Portal de Internet, que se ha hecho cargo de la dirección superior de la Intranet, estando actualmente en fase de desarrollo.



# PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## ACCIÓN 11: CALIDAD Y AUDITORÍAS TIC

---

### 1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR

El PDAE ha considerado necesario fomentar e impulsar la implantación de criterios de calidad en la prestación de los servicios electrónicos, de forma que se consolide el compromiso de la organización con los usuarios, incrementando el control sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el desarrollo de la AE.

Para ello deben establecerse unas pautas de auditoría TIC de aplicación general, determinándose las responsabilidades y competencias para el ejercicio de estas auditorías.

Además se deben poner en marcha los mecanismos recogidos en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, así como en la subsiguiente Instrucción de la Subsecretaría referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del MEH. En esta misma materia, se ha de promover la adopción de políticas de calidad mediante la elaboración de un conjunto de recomendaciones (realización de tests sobre la facilidad de uso de las aplicaciones y funcionalidades dirigidas a los ciudadanos; introducción de procedimientos sencillos para recoger las sugerencias de los ciudadanos; eliminación de los "disclaimers"; información sobre el estado de los expedientes; etc.)

### 2. TRABAJOS REALIZADOS

El GTIAE entiende que la calidad en la AE debe insertarse en el marco general de la calidad, que en el MEH está regulado por la Instrucción de 14 de diciembre de 2005 de la Subsecretaría del Departamento.

Se destaca igualmente la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de AE, a cuyo efecto resulta preciso acometer procesos de evaluación de riesgos. Por otra parte, entre las diversas propuestas realizadas por el GTIAE, se insiste en la necesidad de enfocar la calidad de la AE como algo a que tienen derecho los ciudadanos, insertando tal concepto en el conjunto de principios contenidos en la LAECAP.

En materia de auditoría informática, garantía de la calidad, el GTIAE recomienda no seguir un modelo global unitario, sino enfocar los diversos modos de



la auditoría (de seguridad, de calidad, etc.) de acuerdo con su específica naturaleza, determinando en cada caso las responsabilidades pertinentes para su realización.

El GTIAE ha elaborado un conjunto de recomendaciones en materia de calidad y auditorías, recomendaciones que se someterán a la CMAE para su aprobación. Estas recomendaciones se refieren, entre otras, a cuestiones tales como la elaboración de cartas de servicios electrónicos y su contenido; la generalización de la presentación de quejas y sugerencias a través de Internet; la inclusión de las políticas de AE dentro de los programas de evaluación de la calidad de los servicios que se desarrollen en el departamento; promover la inclusión de encuestas en los portales web en relación con la calidad de los servicios de AE prestados; la generalización y utilización sistemática y organizada de las herramientas informáticas y estadísticas de análisis del tráfico web de los distintos portales del Ministerio; los criterios de calidad a utilizar en los portales del Internet; evaluación de riesgos que puedan afectar a la continuidad de los servicios externos de AE; tests de usabilidad de las aplicaciones de AE externa de más extendido uso; etc. Igualmente se han formulado recomendaciones en relación con la realización de auditorías informáticas en sus distintas variantes (de seguridad, de organización, de calidad, financieras, de evaluación de políticas, etc.).



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 12: DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL DEPARTAMENTO**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La seguridad informática, sobre todo la relacionada con la utilización de las tecnologías de la información, no es el final de un impulso aislado, sino el resultado de un trabajo permanente. Su importancia en la AE es vital, alcanzando niveles críticos en un MEH, en el que el contenido económico de la gestión es muy elevado y donde se debe salvaguardar la privacidad de los intervinientes en los procedimientos.

Por ello, el PDAE encomendó al GTIAE:

1. Analizar los instrumentos básicos de seguridad utilizados en los distintos ámbitos ministeriales, elaborando un documento sobre esta materia y las propuestas que del mismo se deriven.
2. Ponderar la oportunidad de introducir la identificación fuerte (tarjeta) en las diversas aplicaciones corporativas, efectuando las recomendaciones que procedan.
3. Estudiar las vulnerabilidades asociadas a la aportación de documentos electrónicos por los particulares en los procedimientos de AE, adoptando los criterios y medidas que resulten de dicha evaluación.
4. Establecer de forma subsidiaria:
  - Protocolos de seguridad a seguir por los empleados y el personal externo del MEH.
  - El modelo organizativo de la seguridad, ya sea centralizado o descentralizado, con responsables en cada ámbito.
  - Un Comité de Seguridad para coordinar el modelo organizativo que se decida y aprobar e impulsar las políticas de seguridad.
  - Políticas, normas y procedimientos de seguridad comunes, de cuya aplicación se haga un seguimiento periódico.
  - Una política de concienciación global en esta materia.



## 2. TRABAJOS REALIZADOS

Se ha realizado el trabajo consistente en:

- Plantear una aproximación a cada uno de los puntos recogidos en el PDAE.
- Recoger una serie de requerimientos a tener en cuenta en la definición del marco de seguridad básico de la AE del departamento.
- Realizar una serie de recomendaciones básicas en materia de seguridad, que han sido sometidas a debate abierto en el Departamento y que han sido objeto de aprobación por la CMAE. Sus puntos básicos son:
  - La necesidad de realizar análisis de riesgos.
  - La conveniencia de la aplicación de la proporcionalidad en las medidas de seguridad.
  - El establecimiento de Comités de Seguridad en los diversos ámbitos informático-gestores, en los cuales no sólo deberá integrarse personal informático.

Estos comités aplicarán las políticas generales que se recomienden desde la CMAE y redactarán documentos de seguridad específicos en los diversos ámbitos, con el contenido mínimo que se recoge en las recomendaciones del acuerdo.





## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 13 REDEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES, REQUISITOS, ÁMBITO Y UBICACIÓN DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

Los gestión, protección y conservación de los archivos informáticos presentan un conjunto de problemas, a los que se ha prestado atención desigual, cuya resolución va a condicionar la gestión futura de los documentos electrónicos. Entre estos problemas se cuentan los relativos a la interoperabilidad y accesibilidad a los documentos contenidos en los mismos, a la atribución de responsabilidades de su custodia, a los diversos aspectos relacionados con su seguridad, a la posible redefinición de su ámbito, al mantenimiento de formatos, etc.

Sin perjuicio de que determinadas cuestiones puedan merecer una regulación general, el PDAE ha encomendado al GTIAE la realización de un estudio sobre las diversas cuestiones implicadas en la gestión de los archivos informáticos con el fin de establecer normas o recomendaciones para los diversos centros del Departamento.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha planteado dos líneas de reflexión en torno a la problemática suscitada por los archivos electrónicos.

- En primer lugar, se han analizado los principales problemas que suscitan los archivos electrónicos por razón de sus diferencias con los archivos tradicionales.
- En segundo término, se ha realizado un repaso de los principales conceptos a los que habrá que prestar atención antes de la implantación, modificación o sustitución de sistemas de archivado documental en el ámbito del MEH y que deberán ser tenidos en cuenta durante el análisis de los sistemas de información que se vayan a implantar, partiendo de los principios y exigencias de la LAECAP.

El GTIAE considera que debe plantearse la realización de un plan de acción para la adecuada gestión de los archivos y documentos electrónicos en el ámbito del Departamento, que dé respuesta a los problemas planteados y permita establecer normas y recomendaciones para los diversos centros tanto en lo que se refiere a sistemas de nueva creación como para la adaptación de los ya existentes, cuestiones que se someterán oportunamente a debate en el seno de la CMAE.



# PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## ACCIÓN 14: ESTÁNDARES DE FIRMA ELECTRÓNICA

---

### 1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR

En ausencia de criterios comunes en la materia, el desarrollo de la AE por los diversos centros ha obligado a cada uno de ellos a adoptar decisiones en relación con los estándares, protocolos o formatos a utilizar. Los mayores problemas derivados de esta situación son las dificultades que pueden suscitarse en el plano de la interoperabilidad (posibilidad de utilización de los documentos por distintas aplicaciones o en distintos procedimientos), aunque pueden generarse otros problemas futuros, como es el mantenimiento de la legibilidad y validez jurídica de los archivos generales o históricos telemáticos.

Hay que destacar que las decisiones en este ámbito son decisiones básicas que deberían ser seguidas por todos los centros, así como que, siendo posible que se produzca, tarde o temprano, una regulación para el conjunto de la Administración, resulta necesario que el Departamento se pronuncie respecto a los criterios a seguir y transmita al MAP su posición al respecto.

Por ello, el PDAE ha apoyado el estudio de esta materia iniciado a través de un Grupo de trabajo específico sobre firma electrónica creado en el CSAE a propuesta de la IGAE.

### 2. TRABAJOS REALIZADOS

El grupo de trabajo sobre condiciones generales de firma electrónica en la Administración pública estatal fue creado en la reunión de 26 de abril de 2006 de la comisión permanente del CSAE bajo la coordinación del representante de la IGAE en dicha comisión.

La propuesta del grupo de trabajo fue remitida con fecha 2 de octubre a la comisión permanente del CSAE y presentada en la reunión del 25 de octubre de dicha comisión.

Dicha comisión permanente decidió asumir las conclusiones de este grupo de trabajo, con el apoyo de la representación del MEH, trasladando los planteamientos generales a la LAECAP.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 15: ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS RELATIVOS A LOS FORMATOS ADMISIBLES PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE DOCUMENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR SU LECTURA E INTEROPERABILIDAD FUTURAS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La extensión de la AE hace cada vez más frecuente que a los formularios proporcionados por las aplicaciones, se adjunten ficheros con diversos documentos. Estos documentos anejos, ya se trate de ficheros de texto, gráficos, sonoros, presentaciones, etc., pueden adoptar los más variados formatos, presentándose el problema de su lectura (muchos requieren contar con aplicaciones específicas para su manejo), y el de su posible obsolescencia.

Por ello, el PDAE encomendó al GTIAE proponer criterios relativos a los formatos admisibles para los distintos tipos de documentos, así como la organización de una base común de seguimiento de la evolución de las versiones de los formatos admitidos.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para llevar a cabo esta acción se partió del documento "Criterios de conservación", elaborado por el Consejo Superior de Informática y para el impulso de la Administración Electrónica, en el que, entre otros asuntos, se exponen una serie de recomendaciones sobre los formatos de ficheros electrónicos en el ámbito de la Administración General del Estado.

Adicionalmente, se ha realizado un muestreo de los formatos admitidos por diferentes oficinas virtuales de AE en España, y se han analizado ejemplos concretos de estandarización de la Unión Europea.

Partiendo de este estudio, el GTIAE ha realizado una serie de recomendaciones generales (admisión de estándares abiertos y utilización de estándares internacionales; posibilidad de comprobación automática de los formatos; estabilidad de los formatos; no admisión de archivos con código ejecutable; etc.) y ha propuesto una relación de formatos admisibles. Unas y otros deberán ser sometidos a la consideración y, en su caso, aprobación de la CMAE.



# PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## ACCIÓN 16: REGISTRO TELEMÁTICO

---

### 1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR

Actualmente se dispone de un Registro Telemático departamental cuyas funcionalidades deben ser mejoradas en aras de una más estricta garantía de la seguridad tanto de la Administración como de los ciudadanos.

Por ello, el PDAE incluye entre sus objetivos el desarrollo de un nuevo registro telemático que proporcione nuevas mejoras y funcionalidades.

### 2. TRABAJOS REALIZADOS

Se ha puesto en marcha el desarrollo de un nuevo registro telemático, elaborándose nuevas especificaciones técnicas que han sido consensuadas en el seno del GTIAE y que está siendo objeto de desarrollo.

Entre otras novedades, el nuevo registro telemático incluye:

- La firma por la Administración del resguardo remitido al ciudadano, con inclusión del sello electrónico de los ficheros que éste haya aportado al procedimiento, lo que le permitirá probar en cualquier momento de forma irrenunciable para la Administración cuál ha sido la información aportada.
- Mecanismos de revisión de la posible existencia de código malicioso en los ficheros adjuntos y de su ajuste a los formatos admisibles.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 17: PLATAFORMA DE PAGOS NO TRIBUTARIOS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

En el momento en que se aprobó el PDAE no existía una plataforma de pagos para la realización de ingresos no tributarios, por lo que dicho Plan incluyó la realización del estudio de la conveniencia y posibilidad de adaptar la pasarela de pagos de la AEAT a los fines expuestos, procediendo, en su caso, a la elaboración del proyecto de Orden del Ministro de Economía y Hacienda para dar cobertura jurídica a este sistema de pagos para deudas no tributarias.

Con ello se completaría la reforma de la gestión recaudatoria de ingresos no tributarios iniciada mediante Orden PRE/3663/2003, de 29 de diciembre, por la que se estableció un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, para dar respuesta, entre otras razones, a la supresión del servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la AEAT, permitiendo su ingreso a través de las entidades colaboradoras.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos realizados en relación con esta acción del PDAE han culminado con la aprobación de la Orden EHA/3082/2006, de 14 de septiembre, para la admisión de pagos en las entidades colaboradoras a través de Internet, por medio de la pasarela de pagos de la AEAT, en la gestión recaudatoria de los ingresos no tributarios.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 18: ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS ESTABLES RESPECTO A LA VALIDACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El lanzamiento del DNle ha supuesto la atribución al MAP y a la FNMT de las funciones de validación del mismo en relación con el sector público, y a la FNMT y a Red.es de la misma función respecto al sector privado.

Hasta el momento, sólo el MAP ha venido prestando funciones efectivas de validación de DNle a través de su plataforma @firma, estando pendiente de concretar la función que debe desarrollar la FNMT en el futuro respecto a la validación en el sector público.

Por ello, el PDAE ordena el establecimiento de criterios respecto a las necesidades del MEH en esta materia para los próximos años, atendiendo a cuestiones tales como la seguridad y continuidad de los servicios de validación, la independencia respecto a tecnologías no propias, etc., así como la función que para la satisfacción de estas necesidades debe llevar a cabo la FNMT.

Estos criterios deberán traducirse en las decisiones correspondientes con el objetivo final, independientemente del desarrollo de modelos propios de validación por determinados Centros del MEH, de ofrecer a los restantes Centros un sistema sencillo, fiable y estable de validación utilizable en todas sus aplicaciones.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha estudiado las características que debe presentar el servicio de validación. Se ha hecho especial énfasis en la necesidad de asegurar que el servicio se presta de forma redundante, de disponer del "parseo" de los certificados y de tecnología propia al menos en una de las plataformas. No hay que olvidar que se tratará de un servicio crítico de forma que no deberá depender de la prestación concreta realizada por una empresa privada. En este sentido se ha considerado fundamental la participación de la FNMT-RCM en la solución futura, encontrándose el proyecto en fase de desarrollo.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 19: CLARIFICACIÓN EN EL USO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El sistema actual de notificaciones telemáticas, basado en un único proveedor y con un coste alto para la Administración, puede resultar insuficiente. Ello está conduciendo a una utilización restringida del sistema de notificaciones telemáticas y a que, en determinados casos, se estén utilizando procedimientos informales de notificación que prescinden del uso de la dirección única hoy regulado.

Por ello, el PDAE determina que el GTIAE deberá realizar un análisis de las ventajas e inconvenientes del actual sistema de notificación telemática, de la valoración de la experiencia habida por la AEAT en su utilización extensiva, así como de posibles alternativas que puede proponer el MEH respecto a esta importante materia.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Se han estudiado las diferentes opciones existentes para la prestación del servicio de notificaciones telemáticas, y se ha elaborado una encuesta interna sobre la utilización de dichos servicios.

Además, consecuentemente con las conclusiones alcanzadas, se han realizado observaciones en esta materia al texto incluido la LAECAP, con la finalidad de que puedan diversificarse los métodos admisibles de notificación, evitando la actual restricción al uso del sistema de dirección electrónica única. Tras la aprobación de la LAECAP se dispondrá de un marco normativo en el que se podrán aplicar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el GTIAE.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 20: HABILITAR UN SISTEMA DE DATACIÓN O SELLADO DE TIEMPO UTILIZABLE EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

Determinados procedimientos, sobre todo los que necesitan ofrecer garantías reforzadas respecto al momento en que se producen determinadas transacciones, pueden requerir el apoyo de un sistema de datación o sellado de tiempo independiente de las partes intervinientes en el proceso.

Por ello, el PDAE encomendó al GTIAE el análisis de las necesidades reales respecto a la utilización de dicho sistema y la forma de realizarlo.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para establecer de forma fehaciente la hora se puede utilizar una TSA (Autoridad de Sellado de Tiempo). Este servicio lo prestan actualmente el MAP y la FNMT-RCM.

Por otra parte, el texto de la LAECAP liga la constancia de tiempo a la hora oficial de la sede electrónica de acceso. Por tanto será la hora oficial de la sede electrónica, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa, la que se utilice en el cómputo de plazos, no siendo estrictamente necesario el uso de un servicio de TSA.

Por ello, se concluyó que debería ser cada centro directivo el responsable de asegurar la fecha y hora oficial de la respectiva sede electrónica, debiendo figurar de manera visible en las aplicaciones la fecha y hora oficial de la sede, no siendo para ello obligatorio el uso de una TSA.





## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 21: REGULACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE APODERAMIENTOS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La actuación de los interesados en un procedimiento informatizado puede requerir la constancia de los apoderamientos de las personas que ostentan una representación. Esta constancia puede establecerse de forma unilateral para cada área o procedimiento, pero podrían obtenerse ventajas, tanto para los servicios como para las propias empresas, si tales apoderamientos constasen en registros informáticos de uso común, a los que podrían acudir de forma automática las diversas aplicaciones.

Por ello, el PIAE encargó al GTIAE analizar la viabilidad y conveniencia del establecimiento de un registro de apoderamientos de uso general, para las relaciones con las empresas en el desarrollo de la AE.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha estudiado las necesidades específicas en relación con esta materia y la experiencia de la AEAT, que estableció por Resolución de 16 de febrero de 2004 su propio registro de apoderamientos para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet.

La principal conclusión en esta cuestión es que llegar a corto plazo a la existencia de un registro de apoderamientos único y de uso general en el MEH, entendido en sentido estricto, tendría problemas, dada la muy distinta naturaleza de los procedimientos de los distintos ámbitos ministeriales. Sin embargo, sí resultaría de utilidad un registro de representantes a los efectos de los procedimientos incluidos en el Registro Telemático del Ministerio.

Como consecuencia de ello se ha incluido un proyecto específico sobre esta materia en el PIAE, con el fin de desarrollar un procedimiento a través del cual un ciudadano o empresa pueda inscribir una autorización a persona o personas determinadas para ser representado en un procedimiento o trámite electrónico concreto, lo que se traduce en la presentación en su nombre de un formulario específico a través de las oficinas virtuales del Ministerio.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 22: PUESTA EN EXPLOTACIÓN DE HERRAMIENTAS, ESTÁNDARES, COMPONENTES E INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE PROPÓSITO GENERAL**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La reutilización de herramientas e información responde a una estrategia tendente a la economía de medios y esfuerzos así como de agilización de los procesos de implantación de nuevos proyectos

De acuerdo con esta estrategia, el PDAE prevé el impulso de la utilización efectiva de determinadas herramientas de propósito general ya desarrolladas (portafirmas, sistemas de encriptación de la información, etc.), y el análisis de la conveniencia de desarrollar otras nuevas.

Igualmente, se prevé la puesta a disposición de los diversos centros de estándares (p.ej. uso de nomenclaturas o clasificaciones en los registros administrativos), información de uso común (p.ej. callejeros), componentes reutilizables, herramientas y utilidades relativos a la gestión de los documentos electrónicos, o servicios de interés general (p.ej. el mantenimiento horario, servicio de validación de firmas en documentos accesible a través de Internet e Intranet, etc.).

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Se ha estudiado la cuestión expuesta desde dos puntos de vista:

- Por un lado la necesidad de impulsar el uso de las herramientas ya existentes, como el portafirmas, el sistema de encriptación de la información, o el modelo de datos unificado (MEDUSA), y la de articular un medio de comunicación y compartición de información ágil y accesible.
- Por otra parte, la necesidad de determinar qué otras posibles herramientas serían necesarias.

Por lo que respecta al primer componente se considera conveniente que la información de los elementos disponibles y, en general, la distribución de cualquier tipo de información técnica o puesta en común de soluciones y proyectos, se realice en el marco de la CMAE. Constituirá esta vía de comunicación un cauce formal y



estable, que servirá para la puesta a disposición de soluciones, metodologías, elementos y componentes comunes, etc.

Por lo que se refiere a proyectos concretos, se identifican, como mínimo, los siguientes, en su mayor parte en desarrollo al haber sido incorporados los correspondientes proyectos al PIAE:

- Formulario genérico para la presentación de escritos a través del registro telemático.
- Herramienta de recopilación, indexación y firma para la “construcción” de expedientes electrónicos.
- Herramienta para la creación de copias y compulsas de documentos electrónicos.
- Gestión de archivos electrónicos.
- Plataforma Intermedia de validación para uso de varias plataformas diferentes.
- Registros telemáticos internos.
- Registro de representación para formularios concretos.
- Herramienta de seguimiento de la funcionalidad y alerta de fallos de las plataformas de validación.
- Formalización y firma de envío de correos electrónicos.
- Centro de Atención a Usuarios y Ciudadanos.
- Herramienta de flujo de trabajo genérica.
- Evolución del proyecto de modelización de datos
- Implantación del “Portafirmas”.
- Implantación del “Cifrado departamental”.
- Implantación de “Gestión CPAE”

Se ha planteado la conveniencia de que se articule desde la CMAE un modelo de comunicación formal y ágil que facilite el intercambio de información y el uso de elementos comunes en los distintos centros directivos.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 23: GENERALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN DEL DNLe EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

En el momento en que se formuló el PDAE, aunque los centros titulares de los procedimientos de firma electrónica del MEH con mayor número de usuarios ya admitían DNLe, había otros que, por diversas circunstancias, aún no permitían el uso de dicho instrumento.

El PDAE incluyó una acción encaminada a la generalización del uso del DNLe en el seno del Departamento, previendo además la adopción por la CMAE de un acuerdo para la admisión obligatoria del DNLe en todos los procedimientos externos del MEH que requieran firma electrónica.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para llevar a cabo esta acción, tras el estudio de la situación, se impulsó la utilización del DNLe en las diversas aplicaciones, con el resultado de su admisión generalizada antes del 31 de diciembre de 2006.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 24: REVISIÓN DE LA INTRANET MINISTERIAL Y DE SU ENLACE CON OTRAS INTRANETS DEPARTAMENTALES**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La Intranet ministerial, en su situación actual, necesita de una dirección unificada y la revisión de las estrategias respecto a sus finalidades y alcance, dado que es un instrumento idóneo a través del cual canalizar no sólo los procesos de comunicación interna, sino también la gestión interna del Departamento.

Por ello el PDAE encomendó al GTIAE estudiar la situación de las Intranets en el MEH y sentar criterios respecto a su desarrollo, necesidades, organización y enlaces.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Apreciada la necesidad de replantear en contenido y procedimientos de gestión la Intranet departamental, el GTIAE ha formulado propuestas respecto a la necesidad, con carácter previo a cualquier otro trabajo, de establecer un marco claro de definición de las responsabilidades tanto en lo que respecta a la dirección superior de la Intranet, como a su gestión diaria.

Como consecuencia de estas propuestas, se ha hecho cargo de la dirección superior de la Intranet departamental el Consejo Editorial del Portal de Internet, dado que se entendió que la cercanía conceptual y tecnológica de ambos instrumentos permitiría aprovechar las experiencias habidas en el desarrollo del portal de Internet del Ministerio. Por igual razón, la gestión de la Intranet, en colaboración con todos los centros, ha sido encomendada a la Unidad de Gestión de Contenidos en la Red, después de haber sido reforzada su dotación.

Allegados los medios precisos, en estos momentos se está trabajando en la definición de una nueva Intranet departamental, tanto en lo que se refiere a su estructura como a sus contenidos, existiendo ya un proyecto de definición de criterios estratégicos sobre los que se basará la mencionada reforma.



# PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## ACCIÓN 25: CENTRO DE ATENCIÓN DE USUARIOS

---

### 1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR

El desarrollo progresivo de los servicios telemáticos por los diversos centros del Ministerio plantea la necesidad de desarrollar en paralelo servicios de asistencia, fundamentalmente telefónica, a los usuarios. El desarrollo de estos servicios se ha realizado hasta ahora de forma independiente por los centros con capacidad para hacer frente a los gastos que comporta esta actividad, pero es de prever que la generalización de estos centros lleve a una situación claramente antieconómica.

Por otra parte, la prestación de servicios telemáticos 24x7 requerirá con el tiempo contar con asistencia, aunque sea mínima, de igual cobertura.

En consecuencia, el PDAE encomendó al GTIAE el estudio de la oportunidad de establecer un centro de atención a usuarios de AE de cobertura general, con o sin integración de alguno de los centros actualmente existentes, considerando la posibilidad de que dicho centro actúe como centro de respaldo en los tramos horarios en que no se preste servicio por otros centros de atención que deban mantenerse.

### 2. TRABAJOS REALIZADOS

El GTIAE, en su análisis, parte del hecho de que la LAECAP reconoce el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones Públicas y tramitar cualquier tipo de procedimiento electrónicamente. Bajo estos supuestos se observa que la relación debe establecerse en un entorno de 24x7 y afecta a todas las aplicaciones y procedimientos.

Partiendo de estas premisas se detecta la necesidad de que el MEH disponga de un Centro de Atención de Usuarios, tanto internos (trabajadores del Departamento), como externos (ciudadanos y empresas que deseen utilizar los servicios telemáticos) que preste los servicios siguientes:

- Resolución de problemas relacionados con la infraestructura
- Usabilidad de las aplicaciones
- Orientación para una mejor utilización de los servicios electrónicos del MEH



Con el fin de iniciar este trabajo, se ha llevado a cabo una encuesta a los centros del Departamento sobre la organización de los servicios de atención a usuarios informáticos así como de los servicios de atención a los ciudadanos.

Dada la importancia y coste del proyecto, el mismo se ha incluido entre los objetivos del PIAE.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 26: CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RESPALDO**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La AE exige que los servicios se presten en régimen de plena continuidad, asegurando su disponibilidad en cualquier momento. Este requerimiento implica la necesidad de asegurar que las posibles incidencias que tengan lugar en las infraestructuras no repercutan negativamente en la calidad y continuidad del servicio que reciben ciudadanos y empresas.

El PDAE ha encomendado al GTIAE el estudio de la conveniencia de disponer de un Centro de Respaldo Departamental que dé servicio a las distintas unidades informáticas del Ministerio que lo requieran, y las fórmulas idóneas para el mismo.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Partiendo de la encuesta realizada entre los diversos Centros directivos del Ministerio, se ha concluido que resulta necesario disponer de un centro de respaldo que preste servicio a un conjunto de centros que carecen de este elemento de seguridad. Hay que tener en cuenta que no disponer de este respaldo supone una situación de riesgo grave, ya que en el caso de que ocurriera un incidente que interrumpiera el funcionamiento del centro de proceso de datos principal, no se podría prestar servicio a los usuarios del Ministerio ni a los ciudadanos, e incluso podría darse la circunstancia de perder información que no se pudiera recuperar.

Realizado el análisis inicial de las necesidades por el GTIAE, se ha incluido en el PIAE un proyecto específico sobre esta materia, que deberá desarrollarse dentro de los calendarios previstos en el mismo.





## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 27: DISTRIBUCIÓN GENERALIZADA DE LAS TARJETAS SOPORTE DE FIRMA A LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La disponibilidad generalizada de tarjetas soporte de firma electrónica es un paso imprescindible en la estrategia de seguridad y desarrollo de la AE en el Departamento.

Aunque en el momento en que se elaboró el PDAE la Subsecretaría de Economía y Hacienda había convenido con la FNMT la distribución generalizada de estas tarjetas, existían algunos problemas sin resolver, como es el relativo a la cobertura de los Organismos Autónomos del Departamento.

En definitiva, el PDAE ha apoyado este proceso incluyéndolo entre sus acciones, a fin de impulsar su agilización.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

En el momento actual la distribución de las tarjetas está prácticamente finalizada y se ha resuelto los problemas relativos a dicha distribución en los Organismos Autónomos del Ministerio, estando en estudio la conveniencia de proceder al establecimiento de una PKI departamental.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 28: DISPONIBILIDAD GENERALIZADA DE LOS EQUIPOS ADAPTADOS AL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El desarrollo de la AE interna requiere que los ordenadores personales instalados en las diversas oficinas del Departamento, centrales y territoriales, cuenten con los elementos (lectoras de tarjetas, drivers, etc.) indispensables.

Aunque es creciente la adquisición de los equipos ya dotados de estos elementos, no existe una política sistemática al respecto. Por otra parte, se ha detectado que determinadas lectoras incorporadas a los teclados de los ordenadores no funcionan satisfactoriamente con el DNle.

Con el fin de acelerar esta adaptación, el PDAE encomendó al GTIAE el estudio de la situación del parque de ordenadores personales del Departamento en orden a la plena utilización de las nuevas tecnologías, tanto en hardware como en software, proponiendo las acciones pertinentes.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para conocer la situación de los equipos se ha llevado a cabo una encuesta a los Centros directivos, con el resultado de que en no todos los centros los ordenadores personales disponen de lector de tarjetas con chip criptográfico.

El GTIAE acordó recomendar que para potenciar el uso de la firma digital y poder completar la distribución de tarjetas soporte de firma, se pongan los medios necesarios para que todos los puestos de trabajo dispongan del mencionado lector, cuestión que deberá ser analizada en el seno de la CMAE a fin de adoptar cuanto antes las medidas oportunas.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 29: DEFINICIÓN DEL MAPA DE NECESIDADES PARA EL TRABAJO A DISTANCIA Y EL TRABAJO EN MOVILIDAD**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

La tendencia al crecimiento del trabajo a distancia (fundamentalmente desde el domicilio) y el trabajo en movilidad (con ocasión de desplazamientos a otros centros de trabajo, viajes, etc.) es algo consustancial a los procedimientos telemáticos.

El MEH no ha sido ajeno a este proceso, dotándose a diverso personal de los instrumentos precisos para la realización de este tipo de trabajo. Sin embargo, convendría profundizar algo más en el mismo con el fin de facilitar su previsible expansión.

Por ello, el PDAE encomendó al GTIAE el estudio de la situación del teletrabajo en el Departamento y la detección de eventuales necesidades en la materia, incluida la relativa a la asistencia técnica especializada a los usuarios de estos dispositivos.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para llevar a cabo esta acción se ha elaborado un documento de guía de establecimiento de la infraestructura básica de un nodo de movilidad así como los aspectos de esta infraestructura que ya están cubiertos por el concurso de comunicaciones del MEH.

Igualmente se han estudiado por el GTIAE las diversas soluciones posibles en la materia (ordenador portátil con diversas modalidades de acceso; dispositivos PDA o similares; etc.)

Por último, se ha considerado el proyecto de teletrabajo impulsado por el MAP dentro del marco del Plan Concilia como una oportunidad para incentivar el uso de las plataformas de las que ya dispone el MEH y para añadir a las iniciativas también citadas anteriormente un nuevo ámbito de uso dentro de dicho proyecto. Este proyecto ha sido asumido por los órganos gestores de personal del Departamento a los efectos de su ejecución.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 30: DOTACIÓN DE DNLe A PERSONAS DE TODOS LOS ÁMBITOS DEL DEPARTAMENTO QUE TENGAN RESPONSABILIDADES DE DESARROLLO DE APLICACIONES QUE ADMITAN DICHO INSTRUMENTO DE AUTENTICACIÓN O FIRMA**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El desarrollo, prueba y mantenimiento de las aplicaciones informáticas que acepten el DNLe requiere que un número relativamente importante de responsables informáticos cuenten con DNLe reales, sin cuyo instrumento no pueden realizarse estos trabajos con las suficientes garantías.

En el momento de elaboración del PDAE se habían formulado determinadas solicitudes a la D.G. de la Policía, que aún no habían sido satisfechas, procediendo además completar la relación de solicitudes ya formuladas.

En consecuencia, se encomendó al GTIAE solicitar DNLe para las personas con responsabilidades de desarrollo de las aplicaciones que admitan dicho instrumento de autenticación y firma.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para llevar a cabo esta acción se coordinó junto con la Dirección General de la Policía la expedición del DNLe al personal del MEH que lo necesitaba, de acuerdo con las consultas que oportunamente se formularon, por lo que salvo en nuevos casos que surgen ocasionalmente (por incorporación de nuevo personal o circunstancias similares) la necesidad expresada está ya satisfecha.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 31: REALIZACIÓN DE ENCUESTAS PERIÓDICAS PARA LA MEDICIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y FORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN RELACIÓN CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

Uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de la AE deriva de la inadaptación de amplias capas de funcionarios al uso continuado y en términos de alta productividad de las nuevas tecnologías.

La adopción de las medidas precisas para corregir esta situación requiere un conocimiento más que intuitivo de la realidad del problema, al que se puede llegar mediante la realización de encuestas, sobre las que existe el precedente de la realizada en su día por la Inspección General sobre esta misma materia.

El PDAE prevé que se diseñará un sistema de encuestas de realización anual o bienal para el conocimiento de las aptitudes, actitudes y experiencia de los funcionarios en la utilización de las nuevas tecnologías, así como para determinar la posible existencia de políticas diferenciales entre las diversas unidades en orden a la utilización de aquéllas.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

Para llevar a cabo esta acción, el GTIAE realizó las siguientes tareas:

- Elaboración de una propuesta de cuestionario con los contenidos de interés para el estudio.
- Se ha estudiado el tamaño de la muestra para conciliar un número razonable de encuestas con un cierto nivel de desagregación por colectivos de interés.

Las encuestas están actualmente en avanzado estado de preparación, colaborando en las mismas la Inspección General, el INE y el IEF.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 32: ESTABLECIMIENTO DE AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN PARTICULAR DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS POR LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

El cambio de cultura en la utilización de las nuevas tecnologías trasciende al ámbito estrictamente laboral y se extiende al ámbito doméstico, pues quien es usuario habitual de las mismas en su vida particular siempre contará con una mayor predisposición a su uso eficaz en el desarrollo de su trabajo.

Así se ha entendido en diversas experiencias empresariales que colaboran con sus empleados para facilitar el uso en su hogar de estos instrumentos.

El PDAE ha ordenado al GTIAE estudiar propuestas específicas en esta materia, ya se trate de ayudas para la adquisición de equipos, para proveer servicios de Internet, proporcionar lectoras de tarjetas u otras, evaluando el alcance y coste de las mismas.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha estudiado diversas alternativas así como algunas iniciativas ya adoptadas en el Departamento.

Igualmente ha analizado la dimensión del personal que podría verse afectado por esta medida y los posibles costes de las distintas alternativas.

En definitiva, el GTIAE, estima que los procedimientos para alcanzar los objetivos de esta Acción pueden ser varios (acuerdo con suministradores, reutilización de equipos amortizados, concesión de ayudas, etc.) pudiéndose elegir uno o una combinación de ellos, dando el visto bueno a diversas opciones que serán sometidas al conocimiento y aprobación de la CMAE.



## **PLAN DIRECTOR DE IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **ACCIÓN 33: REALIZACIÓN DE ESFUERZOS FORMATIVOS SOBRE EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

---

#### **1. CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR**

Aunque se han desarrollado en los últimos tiempos diversos sistemas de formación relativos a temas informáticos y, sobre todo, a la informática de usuario, aún se estima que la formación del personal del Departamento es desigual en lo que toca al uso y posibilidades de las nuevas tecnologías, materia respecto a la cual sigue primando en amplias capas funcionariales la autoformación.

Independientemente de las acciones formativas que se aprueben, se considera que la formación del personal de nuevo ingreso debe contener la base que permita el desarrollo de una cultura favorable a la extensión de la AE y del uso de las nuevas tecnologías, como herramientas indispensables para el desarrollo de un trabajo eficaz por el personal del Departamento.

Por ello, el PDAE ordenó al GTIAE, con la colaboración de los responsables de las áreas de recursos humanos, detectar las principales carencias formativas en relación con la utilización de las nuevas tecnologías y de la AE, y proponer las acciones formativas respecto de estas materias, tanto referidas a personal de especialización tecnológica como al resto del personal del Ministerio.

#### **2. TRABAJOS REALIZADOS**

El GTIAE ha abierto un proceso de reflexión en relación con esta materia, llegando a la conclusión de que existen importantes carencias en la formación del personal del MEH en materias asociadas a la AE, si se hace abstracción de determinados procesos formativos de contenido exclusivamente tecnológico dirigido al personal de los centros informáticos y, claro está, de la formación específicamente relacionada con determinados procedimientos de gestión informática.

Ello ha conducido a la formulación de una serie de propuestas de formación dirigidas a la CMAE, una de cuyas funciones, reguladas en la Orden EHA/3507/2006, de 8 de noviembre, es la de "Promover los planes de formación de personal en materia de informática, tecnologías de la información y administración electrónica a incluir en el Plan General de Formación del Departamento, así como difundir los nuevos productos y técnicas, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto de Estudios Fiscales en materia de formación del personal."



(Art.2.4.h). En el momento presente se encuentran ya organizados los cursos, que se impartirán sobre un material común por los distintos responsables en materia de formación, utilizando fundamentalmente el sistema de aulas virtuales.





## SIGLAS UTILIZADAS

<b>AE</b>	Administración electrónica
<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<b>CMAE</b>	Comisión Ministerial de Administración Electrónica o su Comisión Permanente.
<b>CSAE</b>	Consejo Superior de Administración Electrónica
<b>DNle</b>	Documento Nacional de Identidad Electrónico
<b>FNMT</b>	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda
<b>GTIAE</b>	Grupo de Trabajo para el Impulso de la Administración Electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda
<b>IEF</b>	Instituto de Estudios Fiscales
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>LAECAP</b>	Proyecto de Ley para el Acceso de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas
<b>MAP</b>	Ministerio de Administraciones Públicas
<b>MEH</b>	Ministerio de Economía y Hacienda
<b>PDAE</b>	Plan Director para el Impulso de la Administración Electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda
<b>PIAE</b>	Plan de Impulso de la Administración Electrónica en el Ministerio de Economía y Hacienda